

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

**DECISIÓN DEL CONSEJO
de 10 de julio de 2000
por la que se nombra un miembro austriaco del Comité Económico y Social**

(2000/450/CE, Euratom)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 258,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 166,

Vista la Decisión 98/545/CE, Euratom del Consejo, de 15 de septiembre de 1998, por la que se nombran los miembros del Comité Económico y Social para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 1998 y el 20 de septiembre de 2002 ⁽¹⁾,

Considerando que tras la dimisión del Sr. Wolfgang Burkhard, comunicada al Consejo con fecha de 25 de febrero de 2000, ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité;

Vistas las candidaturas presentadas por el Gobierno austriaco,

Tras recabar el dictamen de la Comisión de las Comunidades Europeas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

Se nombra al Sr. Johannes Kleemann miembro del Comité Económico y Social en sustitución del Sr. Wolfgang Burkhard para el resto del mandato de éste, es decir, hasta el 20 de septiembre de 2002.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2000.

Por el Consejo

El Presidente

H. VÉDRINE

⁽¹⁾ DO L 257 de 19.9.1998, p. 37.